

## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

**RADICACIÓN:** 50001-3120-001-**2016-00020-**00 (13595 E.D.)

AFECTADO: INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD SANTA SOFIA DE LOS GANADEROS

<sup>'</sup>"SASOGAN LTDA" Y OTROS.

FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO-META

Vista la actuación que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; en consecuencia, continúese con el procedimiento de Emplazamiento consagrado en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, como quiera que se encuentra agotado el trámite de que trata el artículo 138 Y 139 ibídem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un <u>PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL</u>, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el <u>DEPARTAMENTO DEL CASANARE</u> y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por otra parte, como quiera que los cuadernos de copias de la presente actuación fueron remitidos a la Fiscalía 11 Especializada DEEDD DE Villavicencio-Meta, se ordena que por Secretaria se oficie a dicha entidad para que de manera inmediata al recibo de la comunicación, remitan los mencionados cuadernos a este despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE

FERNANDEZ CORREDOR

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RAD: 5001-3120-001-2016-000020-00

AUTO ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR KLO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y OTRAS DISPOCISIONES.

Juez